

necesario aplicar para detener esa práctica que atenta contra la salud y la salubridad de una gran cantidad de dominicanos, principalmente de aquellos que residen aguas abajo de Santiago de los Caballeros.

Artículo 4.- Se otorga capacidad a la Comisión Especial para disponer la puesta en funcionamiento de las plantas de tratamiento de aguas existentes en la ciudad de Santiago de los Caballeros, propiedad de particulares y de la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santiago (CORAASAN), así como para requerir la construcción de ese tipo de instalaciones a las industrias que descargan desechos contaminantes en el Río Yaque del Norte y sus afluentes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de enero del año mil novecientos noventa; año 146º de la Independencia y 127º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 21-90 que integra la Delegación en Misión Especial que representará a la República Dominicana en los actos de transmisión del mando presidencial a celebrarse en Tegucigalpa, Honduras.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 21-90

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- La Delegación en Misión Especial que representará a la República Dominicana en los actos de transmisión del mando presidencial que se celebrarán en Tegucigalpa, Honduras, el 27 de enero de 1990, estará integrada por el Lic. Joaquín Ricardo García, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, quien la presidirá; el Dr. Homero Hernández Almánzar, Embajador Encargado de la División de Asuntos Americanos de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y el Sr. Pablo Guidicelli Velázquez, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Honduras.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de enero del año mil novecientos noventa; año 146º de la Independencia y 127º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 22-90 que adiciona la Secretaría de Estado de Agricultura a la Comisión Nacional Lomé IV, creada mediante Decreto No.1-90 del 2 de enero de 1990.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 22-90

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- En adición al Decreto No.1-90 de fecha 2 de enero de 1990, que crea la Comisión Nacional Lomé IV, la Secretaría de Estado de Agricultura pasará a formar parte como Miembro de la citada Comisión.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de enero del año mil novecientos noventa; año 146º de la Independencia y 127º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 23-90 que designa al Lic. Angel Salvador Merán, Contralor General de la República.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 23-90

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- El Lic. Angel Salvador Merán, queda designado Contralor